



CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA EN- TRE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORASTALES Y LA ESCUELA ESPECIAL N° 236 "HELEN KELER"

Entre la Facultad de Ciencias Forestales, representada en este acto por su Decana Ing. Marta Gulotta de Maguna, con domicilio legal en Av. Belgrano (s) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "LA FACULTAD" y el/la Escuela Especial N° 236 "Helen Keller" representado por Lic. Cecilia Segovia de Baudano, con domicilio legal en 24 de septiembre 446 de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "LA ESCUELA", se firma el presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio se celebra en los términos y alcances establecidos en el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada, que integra el presente como ANEXO I, y tiene por finalidad brindar a los estudiantes de "LA FACULTAD", de las carreras de Tecnicatura en Viveros, Ing. Forestal y Lic. En Ecología, la posibilidad de complementar su formación teórico/práctica con actividades supervisadas relacionadas con su futuro ejercicio profesional, de tal manera que contribuya a mejorar su capacitación para una futura inserción laboral.

SEGUNDA: A los fines de este convenio, los estudiantes podrán desarrollar en "LA ESCUELA." las actividades académicas previstas en el Plan de Trabajo coordinado por el Docente Tutor asignado por "LA FACULTAD" y el Supervisor designado por la entidad receptora.

TERCERA: "LA ESCUELA " se compromete a facilitar a el/los estudiantes el equipamiento necesario para realizar las tareas que se le asignen, así como también el traslado hasta el lugar de trabajo cuando éste sea fuera de la ciudad de Santiago del Estero.

CUARTA: El estudiante no tendrá vínculos ni relaciones de trabajo ni de dependencia con "LA ESCUELA", manteniendo el régimen de alumno que posee en "LA FACULTAD", siendo su paso por "LA ESCUELA" de carácter complementario a su actividad académica.

QUINTA: "LA FACULTAD" extenderá a los ámbitos de "LA ESCUELA", las coberturas de seguros y asistencias de urgencias para el/los estudiantes.

SEXTA: "LA ESCUELA" designará un Supervisor, para guiar las actividades en el lugar de la entidad receptora, previstas en el Plan de Trabajo propuesto. "LA FACULTAD" designará un Docente Tutor con formación afín a la temática del Plan de Trabajo propuesto.

SEPTIMA: El estudiante deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en "LA ESCUELA", ya sea durante o después de la expiración de su Práctica Profesional Supervisada (PPS). En consecuencia quedará obligado a no revelar ni suministrar ningún tipo de información, ni a la Universidad ni a tercero, sin el consentimiento escrito de "LA ESCUELA". En caso de que se genere material escrito como resultado de la PPS a modo de informes o de otro tipo, los mismos deberán estar rubricados por el Supervisor y por el Docente Guía.

OCTAVA: Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las instituciones firmantes notificando previamente, a la otra parte, con una anticipación no menor a treinta días.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santiago del Estero a los 27 días del mes de Septiembre de 2010



Ing. Marta Gulotta de Maguna
DECANA
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.

Entre la Facultad de Ciencias Forestales, representada en este acto por su Decana **Ing. Forestal Marta Gulotta de Maguna**, con domicilio legal en Av. Belgrano (s) N° 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "LA FACULTAD" y PAPELERA TUCUMAN S.A. representada por **Lic. Héctor Rolando Díaz**, en su carácter de Gerente de RRHH, con domicilio legal en Bernardo de Irigoyen 330 - Piso 2° - Ofic. 36 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA EMPRESA", se firma el presente convenio, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio se celebra en los términos y alcances establecidos en el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada, que integra el presente como ANEXO I y tiene por finalidad brindar a los alumnos de las carreras de **Ingeniería Forestal, Ingeniería en Industrias Forestales, Licenciatura en Ecología y Conservación del Ambiente, Técnico Universitario en Viveros y Plantaciones Forestales, Técnico Universitario en Aserraderos y Carpintería Industrial y Técnico Universitario Fitosanitarista** la posibilidad de completar su formación teórica con la práctica supervisada relacionada con su futuro ejercicio profesional que contribuya a mejorar la capacitación para su futura inserción en el campo profesional.

SEGUNDA: A los fines de este convenio, los alumnos podrán desarrollar en "LA EMPRESA", las actividades académicas previstas en el plan de trabajo coordinado por el docente guía y supervisor de la entidad receptora.

TERCERA: "LA EMPRESA" se compromete a facilitar a los alumnos el equipamiento necesario para realizar las tareas que se le asignen en el marco de las distintas cátedras.

CUARTA: El alumno no tendrá vínculos ni relaciones de trabajo ni de dependencia con "LA EMPRESA", manteniendo el régimen de alumno que posee en "LA FACULTAD", siendo su paso por la Empresa de carácter complementario a su actividad académica.

QUINTA: "LA FACULTAD" extenderá a los ámbitos de "LA EMPRESA", las coberturas de seguros y asistencia de urgencias para el alumno.

SEXTA: "LA EMPRESA" designará un supervisor, el que deberá poseer una formación acorde para guiar las actividades previstas en el plan de trabajo propuesto.

SÉPTIMA: El alumno deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en "LA EMPRESA", ya sea durante o después de la expiración de su práctica. En consecuencia quedará obligado a no revelar ni suministrar ningún tipo de información, ni a la universidad ni a terceros, sin el consentimiento de "LA EMPRESA".

OCTAVA: Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las instituciones firmantes, notificando previamente, a la otra parte, con una anticipación no menor a treinta días.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santiago del Estero a los 20 días del mes de septiembre de 2010.

FIRMA DE REPRESENTANTE
LA EMPRESA
Lic. Rolando Díaz
Gerente RRHH
PAPELERA TUCUMAN S.A.



Firma
Ing. Marta Gulotta de Maguna
Decana
Facultad de Ciencias Forestales

Ing. Fial. Marta Gulotta de Maguna
DECANA
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE